ECONOMIST & JURIST



Redacción



La suspensión extraordinaria de la pena por drogodependencia

I. INTRODUCCION

La suspensión de las penas privativas de libertad está regulada en los arts. 80 a 87, de la Sección 1ª "de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad", del Capítulo III "de las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad y de la libertad condicional", del Título III "de las penas", del Libro I del Código Penal.

La finalidad de la suspensión consiste en evitar el cumplimiento efectivo de las penas privativas de libertad de corta duración, siendo de aplicación con carácter general, a aquellas que no superen los dos años, al estar orientadas las penas cortas a la reeducación y reinserción social del penado, conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la <u>Constitución</u> y tiene **carácter discrecional**, en tanto se utiliza la forma verbal "podrán".

Los distintos tipos de suspensión son:

- la suspensión **ordinaria** (art. 80.1 y 2 del Código Penal)[1], que requiere que se trate de delincuente primario, que la pena o la suma de las impue ...